



Resolución Directoral Nacional N° 126 -2012-BNP

Lima, 01 AGO. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 115-2012-BNP/ODT, de fecha 31 de julio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, el Informe N° 281-2012-BNP/OAL, de fecha 01 de agosto de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 116-2012-BNP, de fecha 27 de junio de 2012, se deja sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 055-2012-BNP, de fecha 26 de marzo de 2012, y se aprueba el proceso de estandarización para la adquisición de las Licencias Software para la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, se ha verificado la existencia de un error material en la Resolución Directoral Nacional N° 116-2012-BNP, de fecha 27 de junio de 2012 en la identificación de la Licencia para el Sistema Operativo para Estaciones de Trabajo, por lo que la Oficina de Desarrollo Técnico solicita la Rectificación de la Resolución referida;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1) del Artículo 201° Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” señala que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, asimismo de acuerdo a lo establecido por el numeral 201.2) del Artículo 201° de la Ley 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, y demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 126 -2012-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material consignados en la Resolución Directoral Nacional N° 116-2012-BNP, de fecha 27 de junio de 2012, rectificándose el Anexo N° 01 que forma parte de la Resolución referida, de la siguiente forma:

DICE:

Anexo 01

1. Microsoft Windows Server (Sistema Operativo para Servidores)
2. Microsoft Office (Sistema Operativo para estaciones de Trabajo)
3. Microsoft Office (Software de ofimática para estaciones de trabajo)
4. Microsoft Visual Studio (Software para el Desarrollo de Aplicaciones)

DEBE DECIR:

Anexo 01

1. Microsoft Windows Server (Sistema Operativo para Servidores)
2. Microsoft Windows (Sistema Operativo para estaciones de Trabajo)
3. Microsoft Office (Software de ofimática para estaciones de trabajo)
4. Microsoft Visual Studio (Software para el Desarrollo de Aplicaciones)

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a la oficina de Secretaria General, a fin de que la misma sea publicada de acuerdo a lo establecido por el numeral 201.2 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú